



VISTO:

El Convenio firmado entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la Municipalidad de General Villegas, el cual rige la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: “Limpieza de los Canales de Desagües de la ciudad de General Villegas y la localidad de Cañada Seca”; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6100

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Convenio de Obra tendiente a realizar tareas de “Limpieza de los Canales de Desagües de la ciudad de General Villegas y la localidad de Cañada Seca”, firmado entre la Municipalidad de General Villegas y la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D